

LEY Nº 1773

LEY DE 14 DE MARZO DE 1997

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO MULTIFINALITARIO DE SUCRE.-

Autorizase al Gobierno Municipal de Sucre, a contratar un crédito.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

En cumplimiento al Artículo 59, Atribución 5ª., de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Municipal de Sucre, a contraer un crédito de hasta \$us. 1.005.425.90 (UN MILLON CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 90/100 DOLARES AMERICANOS) con un interés anual máximo de 14% (Catorce por Ciento), con destino a cubrir los costos que demande el Catastro Multifinalitario de aquella ciudad.

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.- PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Horacio torres Guzmán, Senadores Secretarios.- HH. Imel Copa Velásquez e Ismael Morón Sánchez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Lic. Gonzalo Afcha de la parra.- Ministro Suplente de Hacienda.-